



RUTA PARA LA ATENCIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA SEXUAL Y DE GÉNERO DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Objetivo general:

Implementar ante la comunidad universitaria la ruta de atención ante casos de violencia sexual y/o de género en la comunidad universitaria.

Objetivos específicos:

Establecer acciones que permitan mejorar las estrategias de afrontamiento y manejo ante las situaciones que se puedan presentar durante la formación universitaria.

Informar a la comunidad universitaria sobre los entes externos de atención en casos de violencia sexual y de género.

Promover un ambiente de confianza y de comunicación para que las situaciones de violencia sexual y de género sean informados a las dependencias pertinentes.

❖ **Paso 1.** Recepción de posible situación de violencia sexual y/o de género en la oficina de Bienestar Universitario o en la oficina de Control Interno Disciplinario. Para dar a conocer la situación presentada se establecen los siguientes canales:

Contacto virtual: correo institucional atencionbienestar@unipamplona.edu.co

Contacto telefónico: 3164714370

Presencial: Oficina de Bienestar Universitario ubicada en el Campus Principal de la Universidad de Pamplona y Oficina de Control Interno Disciplinario, ubicada en la Calle 5 3-93, Casa Domus.

En el caso de tratarse de una situación que involucre empleados o docentes de la universidad, se remitirá la situación al Comité de Convivencia Laboral de la Oficina de Talento Humano.

Si la persona que ocasiona la queja es un estudiante, se remitirá al comité disciplinario estudiantil, para que allí se adelante el proceso correspondiente contenido en el acuerdo 186 de 2005 de la Universidad de Pamplona.



SC-CER96940



"Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz"

Universidad de Pamplona
Pamplona - Norte de Santander - Colombia
Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750
www.unipamplona.edu.co



Se procurará que el caso sea recibido por el líder del área de Desarrollo Humano quien se encargará, en lo posible, de reducir el número de procesos para minimizar la revictimización en el afectado.

❖ **Paso 2.** Análisis de la situación por la Dirección de Bienestar Universitario o la Dirección de Control Interno Disciplinario. Este análisis de la situación y actores involucrados permite definir las expectativas y los límites de competencia de la Universidad de Pamplona ante los casos de violencia sexual y de género que se puedan presentar.

❖ **Paso 3.** Remisión a las áreas de apoyo: Con el análisis de la situación, junto al equipo de Bienestar Universitario se definen las acciones que tendientes a atender la situación presentada. De igual forma, en esta etapa se definen los profesionales encargados de realizar el acompañamiento pertinente, que para el caso podrá ser un psicólogo o un médico. Finalmente, si la situación lo amerita, el asunto será trasladado para asesoría jurídica.

Con el fin de garantizar el pertinente acompañamiento a las situaciones presentadas, de ser el caso, la dirección de Control Interno Disciplinario remitirá el caso a las entidades externas como policía Nacional, Bienestar Familiar, Fiscalía o Personería Local.

❖ **Paso 4.** Seguimiento a las acciones emprendidas

En esta etapa se busca aplicar las medidas preventivas para la no repetición de las situaciones presentadas de violencia sexual y/o de género que se establecieron en la primera atención.

Determinar el procedimiento de las instancias pertinentes según sea el caso con el fin de redirecciona al sector salud, judicial o comunitario, siempre y cuando no se haya acudido previamente, haciendo seguimiento sobre los resultados parciales o totales obtenidos a partir del direccionamiento a los diferentes sectores.

❖ **Paso 5.** Cierre del caso

Se tomará la decisión de cerrar el caso en las siguientes situaciones:




- Cuando todas las áreas de apoyo interno o externo activadas cumplan con el acompañamiento integral del proceso.
- Cuando la persona tome la decisión de no seguir con el proceso ante la situación presentada.
- Cuando las instancias internas (Bienestar Universitario, Control Interno Disciplinario y Comité de Convivencia Laboral) hayan tomado acciones sobre el caso y se logre un resultado satisfactorio ante el proceso.
- Cuando el docente, estudiante y/o administrativo no hagan parte de la comunidad universitaria de la Universidad de Pamplona.

Asimismo se realizarán las acciones de difusión como la socialización de prevención y atención ante los casos de violencia sexual y/o de género en la comunidad universitaria, publicando dicha información en la página web institucional, redes sociales, programas radiales, inducción a estudiantes nuevos y demás encuentros académicos que se realicen a cargo de Bienestar Universitario.

Finalmente, como acción preventiva, se llevarán a cabo conversatorios y campañas entre otros por medio de los cuales se aborden los temas en cuestión y se den a conocer las rutas de atención dispuestas en la institución. De igual forma se procederá a realizar el reporte pertinente en el módulo institucional a cargo de los profesionales que intervienen en el proceso e implementación de la ruta de prevención y atención ante casos de sexual y/o de género en la comunidad universitaria de la Universidad de Pamplona.



Revisó:
Marcos José Enciso
Control Interno Disciplinario

Proyecto: 
Directora Ruby Jaimes Ramírez
Bienestar Universitario


Validó:
José Alejandro Plata – Jefe Oficina Jurídica



“Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz”
Universidad de Pamplona
Pamplona - Norte de Santander - Colombia
Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750
www.unipamplona.edu.co